

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

La correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA Y AIRE.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—~~Relativa a las estancias causadas en los Hospitales militares.~~

SECCION DE PERSONAL.—Quedan disponibles el C. de F. don C. Regalado y el C. de C. don J. M. Amusatégui.—Concede licencia por enfermo al A. de N. don J. L. Cappa. Rectifica una Orden ministerial.—Concede comisión a un auxiliar de Máquinas.—Concede enganche a varios fogoneeros.—Idem reintegro a un idem.—Pasa a situación de retirado el personal que expresa.—Destino a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Idem interino al teniente coronel mé-

dico don F. Genovés.—Destino a un ayudante auxiliar.—Idem a un cabo.—Concede la continuación con categoría de permanente a un cabo.—Concede la separación temporal a un peón de la Maestranza.—Idem licencia por enfermo a un auxiliar radio.—Asigna en comisión a un buzo.—Concede reintegro a un cabo de marinería.—Desestima instancia a un marinero.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA.—Dispone que en lo sucesivo los gastos ocasionados por el personal de Marina serán de su cuenta.

SUBSECRETARIA DEL AIRE.—Creando la Inspección general de Fuerzas y Escuelas Industriales y Material Aéreos. Destino a un teniente coronel, a un comandante y a un capitán de aviación.—Hace extensiva a la tropa arranchada de las Fuerzas Aéreas las órdenes ministeriales que se citan.

Sección oficial

ORDENES

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular.—Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Intendencia Central de este Ministerio, previos los informes de la Intervención Central de Guerra y Asesoría Jurídica, he tenido por conveniente disponer lo siguiente:

Habiendo surgido algunas dudas en los Hospitales Militares en relación con las estancias causadas en dichos establecimientos con motivo del actual movimiento revolucionario, y no estando comprendidos muchos de los casos en la actual legislación vigente, he resuelto que, con carácter general, se atengan los mencionados Hospitales a cuanto se dispone a continuación:

1.º *Estancias de jefes y oficiales, Cuerpo de Suboficiales y familias de Cuerpos disueltos por haberse sublevado, tanto los que ingresaron en Hospitales con anterioridad al movimiento, como los que lo hicieron con posterioridad por heridas.*—Abonarán las estancias los interesados, o el cabeza de familia, si se trata de familiares,

y en caso de no disponer de medios procederá la instrucción del correspondiente expediente de solvencia o insolvencia, dependiendo de lo que resulte si han de ser o no cargo al servicio de las estancias causadas.

2.º *Estancias de Milicianos.*—A este personal se le está haciendo la concesión de cuantos derechos se otorgan a los militares y, por lo tanto, el ingreso en Hospitales Militares se les concede también debido a los servicios que viene prestando a la República, siendo las estancias que causen por heridas, accidentes o enfermedades contraídas en campaña, sin cargo.

3.º *Paisanos heridos o enfermos procedentes del frente de combate que tomaron parte por la causa de la República.*—Se les tendrá la misma consideración que a los Milicianos, ya que si desinteresadamente expusieron su vida en defensa de la República, es justo también sean sin cargo las estancias que causen por los motivos expuestos.

4.º *Paisanos que fueron heridos fortuitamente, por encontrarse residiendo en las inmediaciones del frente, sin haber intervenido en la lucha.*—Se les admitirá en Hospitales Militares, si la urgencia del caso lo requiere, siendo posteriormente objeto de control político, a los efectos de satisfacer o no las correspondientes estancias, según sean desleales o leales al régimen, a no ser que se justifique la pobreza del causante, pues si fueron leales, aunque no tomaron parte activa en la lucha, sufrieron sus consecuencias, procediendo que las estancias sean sin cargo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 2 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

(De la *Gaceta* núm. 280.)

SECCION DE PERSONAL

Cuerpos navales.

Este Ministerio ha dispuesto que los capitanes de fragata y corbeta, respectivamente, D. Carlos Regalado y López y D. José María Amusatégui y Rodríguez cesen a las órdenes del jefe de la Base naval principal de Cartagena y pasen a la situación de disponibles forzosos en esta capital, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

En resolución a instancia del alférez de navío D. José Luis Cappa Rodríguez, segundo comandante del torpedero *Número 17*, este Ministerio, vista el acta de reconocimiento facultativo a que ha sido sometido y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder a dicho oficial cuatro meses de licencia por enfermo para Lausanne (Suiza).

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Cuerpos de Máquinas.

Padecido error en la Orden ministerial de 15 del pasado mes de septiembre, aparecida en el *DIARIO OFICIAL* número 197, queda rectificada de la forma siguiente:

Donde dice: "Juan Martínez Gallardo. Arsenal de Cartagena. Tres meses en séptima desde el 10 de agosto de 1936."

Debe decir: "Juan Martínez Gallardo. Arsenal de Cartagena. Tres años en séptima desde el 10 de agosto de 1936."

Madrid, 6 de octubre de 1936.—El Jefe del Negociado, *Jesús Pantoja.*

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo de Máquinas D. Manuel Naranjo Martín pase a las órdenes del Jefe de la Base naval principal de Cartagena en comisión indemnizable.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Circular.—Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Intendencia y Personal, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señores...

Relación de referencia.

Fogonero preferente.

José Moral García. Estación Radiotelegráfica de Cartagena. Tres años en cuarta campaña desde el 22 de octubre de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días y con la categoría de permanente según dispone el Decreto de 11 de agosto último (D. O. núm. 180).

Marineros fogoneros.

Juan Martínez García. Destructor *Almirante Antequera*. Tres años en segunda desde el 14 de septiembre de 1936, por serle de abono tres meses y diez y ocho días y con la categoría de permanente en virtud de lo establecido en el Decreto de 11 de agosto de 1936 (D. O. número 180).

Jesús Mula Gracia. *Almirante Antequera*. Tres años en primera campaña desde el 1 de noviembre de 1936.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por las Secciones de Intendencia y Personal, ha resuelto conceder el reingreso en el servicio al fogonero preferente, licenciado, Antonio Pons Ortiz, vecino de Guardamar (Alicante), como comprendido en el Decreto de 7 de agosto último (D. O. núm. 178), en campaña condicional por un año, contada a partir de su presentación a las autoridades de la Marina.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señores...

Cuerpos de la Administración.

Resultando que el archivero jefe de este Ministerio don Juan Bautista Montero nació el 20 de noviembre de 1870, y, por lo tanto, tiene cumplida con exceso la edad prefijada para el retiro por edad a los coroneles y sus asimilados, que señala el artículo 6.º de los adicionales de la Ley de 10 de julio de 1931, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y lo propuesto por la Asesoría, ha dispuesto que el indicado archivero jefe D. Juan Bautista Montero cause baja en la Armada en esta fecha por cumplido de edad, y a reserva de la clasificación que se le haga en su día, con presencia del expediente de retiro, que se incoará con urgencia.

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Resultando que el oficial primero de Archiveros de este Ministerio D. Luis Blanco Campano nació el 25 de mayo de 1876, y por lo tanto, tiene cumplida con exceso la edad prefijada para su pase a la reserva a los tenientes coroneles y sus asimilados, que señala el artículo 6.º de los adicionales de la Ley de 10 de julio de 1931, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y lo propuesto por la Asesoría, ha dispuesto que el indicado oficial primero de Archiveros pase con esta fecha a la situación de reserva por cumplido de edad, y con la clasificación que se haga en su día en presencia del expediente, que se incoará con urgencia.

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Resultando que el oficial primero de Archiveros de este Ministerio D. Gonzalo Jiménez de la Espada nació el 27 de enero de 1876, y, por lo tanto, tiene cumplida con exceso la edad prefijada para su pase a la reserva a los tenientes coroneles y sus asimilados, que señala el artículo 6.º de los adicionales de la Ley de 10 de julio de 1931, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal y lo propuesto por la Asesoría, ha dispuesto que el indicado oficial primero de Archiveros pase con esta fecha a la situación de reserva por cumplido de edad, y con la clasificación que se hará en su día en presencia del expediente, que se incoará con urgencia.

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar de oficinas y Archivos de Marina D. Manuel Hurtado Gómez cese de prestar sus servicios en este Ministerio y pase destinado a la Junta de Aprovisionamientos de la Flota en Málaga en comisión indemnizable del servicio.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpos de Sanidad.

Este Ministerio ha dispuesto que el teniente coronel médico de la Armada D. Francisco Genovés y Olmo se encargue interinamente del Gabinete de Radiología y Fisioterapia del Hospital de Marina de la Base naval principal de Cartagena.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Infantería de Marina.

Se dispone que el ayudante auxiliar de segunda de Infantería de Marina, graduado de alférez de fragata, recientemente reingresado en activo, D. Rafael Martínez Colunga pase destinado a la Base naval principal de Cartagena, quedando a las órdenes del Jefe de la misma.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se dispone que el cabo de Infantería de Marina, recientemente reingresado, Juan Antonio Quesada Blanco pase destinado al grupo de dicho Cuerpo de la Base naval principal de Cartagena.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio con categoría de permanentes a los cabos de Infantería de Marina que se relacionan, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 11 de agosto último (D. O. núm. 180), fijándose, por lo que respecta a haberes, el tiempo de tres años en la campaña y fecha de comienzo en la misma que al frente de cada uno de ellos se indica, descontándose la parte proporcional de prima y vestuario no devengado en la anterior campaña, por serles de abono a todos ellos tres meses y diez y ocho días con arreglo a la Orden ministerial de 8 de abril del corriente año (D. O. número 89).

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,

Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Relación de referencia.

Cabo Miguel García Cuello. Cartagena. Cuarta campaña desde 10 de octubre actual.

Idem Mariano Egea Rojo. Cartagena. Tercera campaña desde 10 de noviembre próximo.

Idem Antonio Sánchez Bernal. Cartagena. Tercera campaña desde 10 de noviembre próximo.

Cuerpos de los Servicios Técnico-Industriales de la Armada.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal y como resolución a instancia del peón de la Maestranza de Arsenales de la Base naval principal de Cartagena, D. Antonio Martínez Sánchez, en la que solicita la separación temporal del servicio, al objeto de poder ingresar en el Ejército voluntario, ha dispuesto le sea concedida la citada separación con arreglo

a lo preceptuado en el art. 83 del vigente Reglamento de Maestranza de 7 de agosto de 1935 (D. O. núm. 206), debiendo atenderse, para todos los efectos a lo preceptuado en el citado artículo.

3 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base naval principal de Cartagena.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Radiotelegrafía.

Este Ministerio ha dispuesto se concedan dos meses de licencia por enfermo para Cartagena y Orihuela (Alicante) al auxiliar radiotelegrafista de la Armada D. Esteban Sánchez Pérez, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de la Base naval principal de Cartagena.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Servicios auxiliares.

Este Ministerio ha dispuesto que el buzo de segunda don Enrique Delmás Blasco cese en su actual destino y pase asignado a la Base naval principal de Cartagena a las órdenes del jefe de la misma por el tiempo que dure la comisión que se le confiere.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Marinería.

Como consecuencia de expediente incoado al efecto, y como comprendido en los preceptos del Decreto de 21 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 69), se concede el ingreso en la Armada al cabo de Artillería, licenciado, Sebastián Hernández (Francisco), por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de la fecha de su reincorporación, y con derecho a los beneficios reglamentarios, siendo destinado a las órdenes del Jefe de la Base naval principal de Cartagena.

4 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el marinero de primera Pedro Cárdenas Alcaraz en súplica de que le sea rectificadas la campaña que se halla sirviendo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no procede acceder a lo solicitado, por haber sido ejercido el derecho de opción que

establece el artículo 21 del vigente Reglamento de Enganches fuera del plazo señalado al efecto.

5 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FLOTA

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-Administrativa de la Flota, ha tenido a bien disponer que todo el personal de Marina que realice cualquier clase de gastos, sea cual sea la localidad en que se encuentre, se entenderá que los hace por su propia cuenta y sin que la Marina abone ninguno de ellos, a no ser que estuvieran previamente autorizados por este Ministerio.

6 de octubre de 1936.

El Subsecretario,
Benjamín Balboa.

Señores...

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Circular.—Se crea la Inspección General de Fuerzas, Escuelas, Industrias y Material Aéreos, que dependerá del Jefe de las Fuerzas Aéreas y Subsecretaría del Aire.

Esta Inspección tendrá una Secretaría técnica y dos Secciones: Industrias-Material e Instrucción.

El inspector tendrá derecho, además de los devengos de un Jefe de Región Aérea, a la de Profesorado, así como el Secretario técnico y Jefe de la Sección de Instrucción.

El de la Sección de Industrias-Material tendrá derecho a la de Industria.

Esta Inspección, con sus Secciones, radicará donde las actividades aéreas e industriales lo requieran.

6 de octubre de 1936.

PRIETO.

Se nombra Inspector General de Fuerzas y Escuelas Industrias y Material Aéreos al teniente coronel de Aviación D. Antonio Camacho Benítez, cesando en el mando de la Primera Región Aérea.

Secretario técnico y Jefe de la Sección de Instrucción, al capitán de Aviación D. José Jácome Márquez.

Jefe de la Sección Industrias y Material, al comandante de Aviación D. Antonio Gudín Fernández.

6 de octubre de 1936.

PRIETO.

Señor Subsecretario del Aire.

Señor...

Circular.—Se hace extensiva a la tropa arranchada de las Fuerzas aéreas las Ordenes ministeriales de Marina de 27 de julio de 1931 (D. O. núm. 166) y de 5 de agosto de 1932 (D. O. núm. 186).

6 de octubre de 1936.

PRIETO.

Señor...